



**ACUERDO DE CONCEJO N° 62-2025/MDL**

Lurigancho, 18 de julio de 2025.

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO.**

**POR CUANTO:**

**El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Extraordinaria de la fecha;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);"

Que, con la Resolución de Contraloría N.° 317-2024-CG, que aprobó en su Artículo Primero, la Directiva N.° 010-2024-CG/PREVI denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales;

Que, con Acuerdo de Concejo N.° 029-2025/MDL, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización a la Gerencia de Administración Tributaria, Plan de Trabajo metas y cumplimiento, así como recaudación, registro y orientación al contribuyente en el año 2024, fiscalización a cargo de la Comisión presidida por el regidor Miguel Ángel Livia Cuba. Asimismo, se aprobó un plazo de ejecución de hasta 53 días calendarios, plazo ampliado hasta el día 20 de julio de 2025 mediante Acuerdo de Concejo N.° 047-2025/MDL para que la Comisión cumpla con la elaboración y presentación del respectivo informe final;

Que, durante el desarrollo de la sesión extraordinaria de concejo de fecha 18 de julio de 2025, el regidor Miguel Ángel Livia Cuba, en su calidad de presidente de la Comisión Especial presentó Cuestión Previa señalando que les han entregado documentos recientes, por lo tanto, necesitan llegar a mejores conclusiones y mejores recomendaciones para que su fiscalización más efectiva y así puedan corregir los errores que puedan encontrar en su fiscalización;

Estando en las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto favorable en UNANIMIDAD, el Concejo Distrital de Lurigancho.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la postergación de la presentación del informe final de la Comisión Especial de Fiscalización a la Gerencia de Administración Tributaria, Plan de Trabajo metas y cumplimiento, así como recaudación, registro y orientación al contribuyente en el año 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho ([web.munichosica.gob.pe](http://web.munichosica.gob.pe)) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVRIANO  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL